

Resolución Suprema Nº 018-2026-RE

Lima, 09 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2023-RE, el Estado peruano nombra a los funcionarios consulares honorarios por medio de Resolución Suprema, de acuerdo con las disposiciones citadas en el referido Reglamento. Asimismo, es decisión soberana del Estado peruano nombrar y dar término sin expresión de causa, a los funcionarios consulares honorarios;

Que, el artículo 64 del citado Reglamento, establece las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur, b) La cancelación del nombramiento y las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo, d) A su solicitud; y, e) Muerte;

Que, el artículo 65 del mencionado Reglamento señala que, al término de funciones, el funcionario consular honorario hará entrega de los bienes, archivos y un informe de gestión de la Oficina Consular a la Jefatura de los Servicios Consulares correspondiente o a la Oficina Consular que ésta designe para la suscripción del acta correspondiente;

Que, el literal d) del numeral 4.3.2.2. del Instructivo de Trámites Consulares, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0505-2025-RE, precisa que, en caso de fallecimiento del Cónsul Honorario o de que se encuentre impedido de firmar el acta de entrega, dicho documento debe ser suscrito con el personal administrativo de la Oficina Consular; de no contar con el referido personal, la Jefatura de los Servicios Consulares debe elaborar un Informe Situacional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 362-99-RE, de 19 de agosto de 1999, se nombra al señor Soshitsu Sen como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Kyoto, Japón, extendiéndole las Letras Patentes correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° C-TOKIO004792025, de 14 de agosto de 2025, el Consulado General del Perú en Tokio informó a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares el fallecimiento del señor Soshitsu Sen, quien se desempeñaba como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Kyoto, Japón, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a las ciudades de Kobe, Kyoto, Nara y Osaka;

Que, mediante Memorándum N° C-TOKIO007102025, de 19 de noviembre de 2025, el Consulado General del Perú en Tokio, en su calidad de Jefatura de los Servicios Consulares, remitió el Informe Situacional que contiene el Informe de actividades suscrito el señor Noguchi Koichi, funcionario administrativo de la Oficina Consular en Kyoto, y el Acta de Entrega suscrito por la Ministra SDR Anne Maeda Ikehata, Cónsul General del Perú en Tokio, y el señor Noguchi Koichi, correspondientes al Consulado del Perú en Kyoto;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante memorándum N° DGC031942025, de 30 de diciembre de 2025, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares propone dar término a las funciones y cancelar las Letras Patentes del señor Soshitsu Sen, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario del Perú en Kyoto, Japón;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento Consular del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de funciones

Se da por terminadas las funciones del señor Soshitsu Sen como Cónsul Honorario del Perú en Kyoto, Japón, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a las ciudades de Kobe, Kyoto, Nara y Osaka, con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2025, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Agradecimiento

Se agradece sus servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores